

EXPTE.: GPNSU 2020-36-FAR. Suministro de los medicamentos Tafinlar y Mekinist distribuidos en exclusividad por el Laboratorio Novartis Farmacéutica, S.A., con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda

ASUNTO: Resolución PRÓRROGA del Contrato

Examinado el expediente de su razón y del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 20 de marzo de 2021 se firmó contrato con la empresa **NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.** para el expediente GPNSU 2020-36-FAR relativo al **Suministro de los medicamentos distribuidos Tafinlar y Mekinist en exclusividad por el laboratorio NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.**, con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, Madrid para un período de ejecución de 24 meses.

La aprobación del expediente y la imputación del gasto presupuestario correspondiente a la licitación, se efectuó el 20 de noviembre de 2020, con cargo al Programa 312A y la partida económica 27106, acordándose la adjudicación del contrato mediante Resolución del Director Gerente, de fecha 8 de febrero de 2021.

Con la antelación suficiente al vencimiento del contrato, el Servicio de Farmacia solicita la prórroga del contrato por un periodo de 12 meses según se recoge en la cláusula 24, y en el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP, que sirvió de base para la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en las atribuciones conferidas en la Resolución de 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 del LCSP en el que se detalla que se podrán prever una o varias prórrogas siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Tercero.- En concordancia con la cláusula 24 y el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP donde se establece que el contrato podrá prorrogarse por un periodo máximo de 36 meses.

A la vista de los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación:



RESUELVO

La formalización de la Prórroga del “Suministro de los medicamentos Tafinlar y Mekinist distribuidos en exclusividad por el Laboratorio Novartis Farmacéutica, S.A, con efectividad **desde 20 de marzo de 2023 hasta 19 de marzo de 2024** (12 meses) con la empresa **Novartis Farmacéutica, S.A.** por un importe total de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, (218.931,05€)**, según el siguiente desglose:

Nº Lote	Denom.Lote	CN	Descripción	Unidades estimadas en 12 meses	P. Unitario sin IVA (MAX)	Base Imponible	Cuota de IVA (4%)	Importe total
1	DABRAFENIB	699781	TAFINLAR (DABRAFENIB) 75 MG CAPSULAS DURAS , 28 CAPSULAS	3.100	43,276786	134.158,04	5.366,32	139.524,36
	TRAMETINIB	707730	MEKINIST (TRAMETINIB) 2 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA 30 COMPRIMIDOS	1.000	76,352583	76.352,58	3.054,10	79.406,69
IMPORTE TOTAL						210.510,62 €	8.420,42 €	218.931,04 €



El Director Gerente

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO JESUS
 Fecha: 2023.02.27 11:28